

RESOLUCIÓN N° 234 /2024

AUTORIZA TRASLADO DE PERMISO DEFINITIVO DE  
INVERSIONES FERRETERIA FRANCESA LIMITADA.

RECOLETA,

VISTOS:

1. Ingreso N°41341, de fecha 21 de Diciembre del 2023, de la sociedad Inversiones Ferreteria Francesa Limitada, Rut. 83.854.500-9, el cual solicita traslado de la patente comercial rol 2-747112 de Domicilio Postal Tributario.
2. Declaración Jurada Notarial Domicilio Postal Tributario de fecha 20 de Diciembre del 2023.
3. Mi Sii, de fecha 20 de Diciembre del 2023, emitida por el Servicio Impuestos Internos.
4. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022 que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
5. Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo del 2023 que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
6. Decreto Exento N° 2366, de fecha 29 de Diciembre del 2023, que fija orden de Subrogancia en Secretaria Municipal.
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** el traslado del permiso enrolado con el N° 2-747112, con dirección en **PURISIMA N° 260, OFICINA 4-B**, a nombre **INVERSIONES FERRETERIA FRANCESA LIMITADA**, Rut 83.854.500-9, con giro "(DOMICILIO POSTAL TRIBUTARIO) INVERSIONES", el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en la dirección comercial **DARDIGNAC N° 141 CASILLA 89, Rol 281-17, unidad vecinal 35**, en atención a que cumple con las condiciones para trasladar la actividad comercial.
2. **DÉJASE** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; así mismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
3. **DÉJASE** expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
4. **EL** Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente vías correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntar la Resolución que autoriza esta patente municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE** y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



KEMENY MENESES MAT ELUNA  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

LGQ/ESA/crc  
15.01.2024



GONZALO LIZANA COFRÉ  
DIRECTOR  
ADMINISTRACION Y FINANZAS